

 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p>RESOLUCION No.73001-2-25-0169 Del 29 de abril del año 2025 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p>Hoja 1 DE 2</p>
--	--	--------------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que previa a la radicación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.1 del Decreto 1077 del de 2015, al tratarse de solicitud de Licencia de Construcción y/o acto de Reconocimiento en proyectos de entidades del estado, o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, la solicitud fue sometida a reparto, asignándose a este despacho, de conformidad con el consecutivo No. **0304** de fecha 12 de diciembre de 2024.

Que el señor **NELSON DARIO SANCHEZ MORENO** identificado con CC. 93.383.918 en calidad de apoderado de la señora **YENNY EDITH SUAREZ CRUZ** identificada con CC 65.778.605, mediante Radicación No. **73001-2-24-0442** de 17 de diciembre de 2024, quedando radicada en legal y debida forma el 28 de enero de 2025, solicitó el **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de Reforzamiento Estructural y Ampliación para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en placa, en el predio ubicado en la Casa Lote 7 Manzana 4 Supermanzana 13 y según nomenclatura actual en la Carrera 4 Sur No. 123 – 32 Nueva Castilla, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-190169** y ficha catastral **No. 01-09-1314-0007-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **25000459** entregada personalmente el 19 de febrero de 2025.

Que mediante Auto No. 73001-2-25-0068 del 31 de marzo de 2025, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que, en medio del proceso de termino en atención a observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2501392** del 28 de abril de 2025, la titular de la solicitud manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No.**73001-2-24-0442** de 17 de diciembre de 2024 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud de la titular, una vez esté en firme el acto administrativo.





RESOLUCION No.73001-2-25-0169
Del 29 de abril del año 2025
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

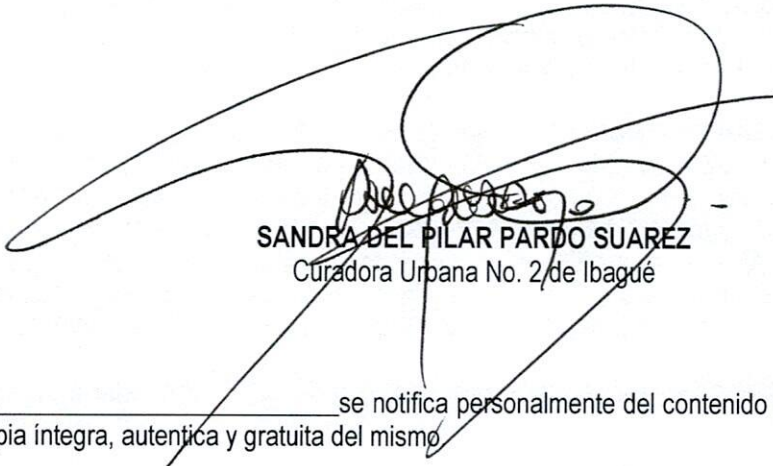
Hoja 2 DE 2

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

YENNY EDITH SUAREZ CRUZ
C.C. 65.778.605

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0727
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-24-0442

Fecha: 17-12-2024

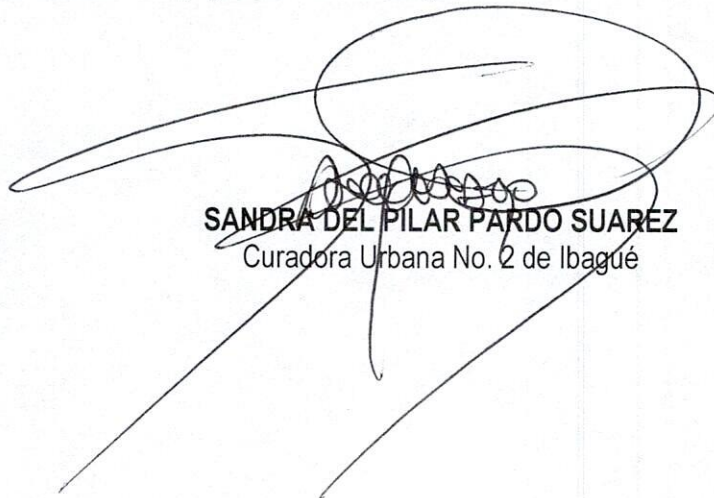
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día trece (13) de mayo de 2025, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-25-0169 de 29 de abril de 2025**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de mayo de 2025) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención, el día 27 de mayo de 2025.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintiocho (28) de mayo de 2025, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S